

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

**SUSCRICION PARA LA CAPITAL.**

- Por un año... 50
- Por seis meses 26
- Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)

**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

- Por un año... 60
- Por seis meses 32
- Por tres id... 18

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia con fecha de ayer me dice lo siguiente: El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha de antes de ayer me dice lo que copio: Excmo. Sr. = El Excmo. Sr. Subsecretario de la Guerra en 19 del actual me dice: = Excmo. Sr. = El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha manifestado á este Ministerio en comunicacion de 17 del actual lo que sigue: = Resultando vacante una plaza de Oficial administrativo de la Seccion de trabajos catastrales de la Junta de Estadística, dotada con el haber de 1400 escudos anuales, la Reina (Q. D. G.); en conformidad con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 6 de Agosto último, ha tenido á bien resolver lo participe á V. E. á fin de que se sirva disponer que por el Ministerio de su digno mando se publique la referida vacante, con objeto de que puedan solicitarla en el plazo marcado los Capitanes en situacion de reemplazo á quienes convenga, y remitir despues á esta Presidencia la oportuna propuesta de los que V. E. considere apropiado para obtenerla. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para que llegue á conocimiento de los Capitanes que se hallen en situacion de reemplazo y deseen

ocuparla, con cuyo objeto se insertará en el Boletín oficial de la provincia. — Lo que trascribo á V. E. á los fines prevenidos.

Lo traslado á V. S., rogándole se sirva ordenar su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad y efectos que en la preinserta comunicacion se expresan.

Burgos 30 de Setiembre de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PABLO DE CASTRO.

### Providencias judiciales.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

##### SENTENCIA.

En la Ciudad de Burgos á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete, el Licenciado D. José Agustín Magdalena, Juez de primera instancia de la misma y su partido, con vista del incidente propuesto por Don Eugenio Mariscal, vecino de esta poblacion, en representacion de su hijo político Enrique Mata, soldado del Regimiento de Valladolid, núm. dos, destacado en la Isla de Puerto Rico, su Procurador D. Leon Calle, en solicitud de que se le declare pobre legalmente, para litigar con Ramon y José Gomez, Teodoro Arce y D. Diego Saiz, vecinos del pueblo de Ontomin, sobre reivindicacion de varias fincas de su patrimonio detentadas por estos, y

Resultando que el expresado D. Eugenio Mariscal interpuso demanda á nombre de su entenado el Enrique Mata, contra los nominados Ramon y José Gomez y consortes, en reclamacion de varias fincas radicantes en jurisdiccion del pueblo de Ontomin, que se hallan detentadas por los mismos, procedentes del haber paterno del Enrique; y por medio de otrosí de su escrito de demanda, folio tres, solicitó que se le de-

fendiese en ese asunto en concepto de pobre, previa la justificacion que propuso de esta cualidad:

Resultando que conferido traslado de dicho incidente á los demandados fueron notificados en forma; y mediante no haber comparecido al juicio de instancia del demandante, se hubo por evacuado, declarándose en rebeldía y que en la misma siguiesen los autos, entendiéndose las diligencias relativas á ellos con los estrados del Juzgado:

Resultando que dado traslado al Promotor fiscal le evacuó manifestando que nada tenia que oponer á los hechos de la demanda de pobreza relatada, reservándose apreciar el resultado de las pruebas luego que se practicasen y á que podía recibirse el juicio, lo que así se acordó:

Considerando que la suministrada por el demandante, única que aparece ejecutada en el incidente, se justifica el extremo del mismo ó sea la cualidad de pobre en sentido legal del prenotado demandante, en cuya clase le considera el Promotor fiscal de este Juzgado en su dictámen evacuando la vista que se le confirió de los autos:

Vistos, y los artículos del título quinto de la ley de Enjuiciamiento civil:

Fallo, que debo declarar y declaro pobre al manifestado Enrique Mata, y con opcion á los beneficios determinados en el artículo ciento ochenta y uno de dicha ley, para la demanda enunciada contra los expresados Ramon y José Gomez, Manuel Arce Gomez, Teodoro Arce y D. Diego Saiz, sin perjuicio de los reintegros correspondientes en su caso y tiempo, y en conformidad á lo establecido en el artículo mil ciento noventa de la referida ley de Enjuiciamiento civil, publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, á cuyo efecto se remitirá copia con oportuna comunicacion al Sr. Gobernador civil. Así lo pronuncia, manda y firma S. Sria. el nombrado Sr. Juez, ante mí Escribano actuuario, de que doy fe. = José Agustín Magdalena. = Ante mí, Jacinto de Ceano Vivas. = Es copia.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villadiego.

D. Pedro Carlos Loysele, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por este tercero y último edicto, se cita, llama y emplaza á Venancio Berzuela Calle, natural de Quintanilla Riofresno, para que en el término de nueve dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre robo de varios efectos en la fragua de Cañizal de Amaya, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villadiego á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete. = Pedro Carlos Loysele. = Por su mandado, Guillermo Rico.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Valladolid.

Don Vicente José Almenar, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo á D. Manuel Losada, ex-Capataz del Presidio de Burgos, de paradero ignorado, para que á término de diez dias comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á ser indagado en la causa que contra él mismo y otros confinados de aquel Presidio se sigue por estafas, con apercibimiento de que no verificándolo se le declarará rebelde y contumaz, y seguirá su curso el procedimiento con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete. = Vicente José Almenar. = Por su mandado, Simon de Moné.

**Anuncios oficiales.**

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.**

En el Sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Claudia Ruiz de Lezana, hija de D. José, Subteniente de voluntarios de Alava, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1867. — El Director general, Carlos María Coronado.

**FOMENTO.**

**APROVECHAMIENTOS FORESTALES.**

**Anuncio de subasta en Valle de Tobalina.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 9 de Noviembre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, las leñas procedentes de la entresaca y roza que ha de verificarse dentro de los límites designados por el perito agrónomo del 2.º distrito en el monte titulado Union, de la propiedad de los pueblos de Santa María Garaña y otros, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir 1375 quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento del Valle de Tobalina por la referida Real orden; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de 1.100 escudos, en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales del Valle de Tobalina, bajo la presidencia del Alcalde constitucional del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 24 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

**Anuncios de subastas en la Merindad de Valdivielso.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 12 de Noviembre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, 50 hayas, que se hallan señaladas con el marco del distrito núm. 21, en el monte titulado Hayadal, de la pertenencia del pueblo de Tártales de los Montes, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco, y valores, son los siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	Hayas	Dimensiones	Clases del marco.	VALOR de cada árbol Escudos.	VALOR TOTAL Escudos.
30	id.	id.	Superior.	Sierra	2,466	150
15	id.	id.	Superior.	id.	2,800	37
20	id.	id.	Superior.	id.	2,800	50
15	id.	id.	Superior.	id.	2,800	37
30	id.	id.	Superior.	id.	2,466	150

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 150 escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la Merindad de Valdivielso, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 27 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 12 de Noviembre próximo venidero, y hora de las 12 de su mañana, 50 hayas, que se hallan señaladas con el marco del distrito núm. 21 en el monte titulado Prado la Isa y Sagredo, de la pertenencia del pueblo Panizares, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son los siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	Hayas	Dimensiones	Clases del marco.	VALOR de cada árbol Escudos.	VALOR TOTAL Escudos.
30	id.	id.	Superior.	Sierra	2,255	153
17	id.	id.	Superior.	id.	2,800	39
20	id.	id.	Superior.	id.	2,800	56
15	id.	id.	Superior.	id.	2,800	38
30	id.	id.	Superior.	id.	2,255	153

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 153 escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la Merindad de Valdivielso, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 27 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868, por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 12 de Noviembre próximo venidero y hora de las dos de su tarde, las leñas procedentes de la corta de 150 encinas que se hallan señaladas con el marco del distrito número 21, en el monte titulado San Pelayo, de la propiedad del pueblo de Quintanilla Colina, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir 412 quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso por la referida Real orden; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de 329 escudos y seiscientos milésimas, en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la Merindad de Valdivielso, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 27 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868, por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 12 de Noviembre próximo venidero y hora de la una de su tarde, las leñas procedentes de la corta de 240 encinas, que se hallan señaladas con el marco del distrito número 21, en el monte titulado la Cabrera, de la propiedad del pueblo de Tudanca, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir 520 quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de la Merindad de Valdivielso por la referida Real orden; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de cuatrocientos dieciséis escudos en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la Merindad de Valdivielso, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 27 de Setiembre de 1867. — El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

**Anuncios de subastas en la Merindad de Valdeporres.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 15 de Noviembre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, 500 robles y 350 hayas, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 21 en el monte titulado La Engaña, de la pertenencia de los pueblos de la Merindad de Valdeporres y otros, cuyo aprovechamiento ha sido concedido á los Ayuntamientos de dicho Valdeporres y Sotoscueva por la citada Real orden.

A los mencionados árboles, cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son los siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	VALOR de cada árbol.	VALOR TOTAL.
		Superior en centímetros.	Longitud en metros.			
36	Roble.	70	6,8	Sierra.	168	1696,800
70	Id.	45	5,5	Tirantes.	175	
55	Id.	50	8,4	Yigas.	122,500	
75	Id.	40	7,2	Machones.	117	
65	Id.	62	6,4	Sierra.	192,400	
74	Haya.	37	7,5	Id.	224	
112	Id.	38	6,7	Duela.	206	
170	Id.	28	6,7	Id.	240	
140	Id.	22	5,3	Id.	181,900	
128	Id.	30	5,3	Sierra.	181,900	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1696 escudos 800 milésimas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la Merindad de Valdeporres, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 28 de Setiembre de 1867. El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868, por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 15 de Noviembre próximo venidero y hora de las 12 de su mañana mil robles y sus despojos, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 21 en el monte titulado Río Nela, de la pertenencia de los pueblos que componen la Merindad de Valdeporres, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicha Merindad por la citada Real orden.

La subasta se celebrará en las Oficinas de la Sección de Fomento del Gobierno de Provincia y en la Merindad de Valdeporres, bajo la presidencia en esta Capital del Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, ante Escribano público y el Ingeniero Gefe, y en la dicha Merindad bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado que nombre el expresado Ingeniero Gefe de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, no admitiéndose por menos del precio de dos mil ochocientos cincuenta y siete escudos, tasación dada á los precitados árboles y sus despojos, arreglándose en un todo al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente será el 5 por 100 de la tasación. Este depósito se hará en la Caja sucursal de esta provincia ó en la Depositaria de la Merindad de Valdeporres, y se acompañará á cada pliego el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores una segunda licitación por espacio de un cuarto de hora, y en pujas abiertas que no podrán bajar de 10 escudos cada una. Si ninguno de ellos quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor se ha de adjudicar el remate.

Burgos 28 de Setiembre de 1867. El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

**Modelo de proposición.**

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado por la Oficina del Ingeniero de Montes de esta provincia con fecha 28 de Setiembre del corriente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta y ejecución de la corta, labra y saca de los mil robles y sus despojos del término jurisdiccional de la Merindad de Valdeporres, se comprometo á la verificación del disfrute con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (la cantidad se expresará en letra, clara y terminantemente.)

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 15 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana en adelante, 45 robles y 50 hayas, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 21 en el monte titulado Soto y Linares, de la pertenencia del pueblo de Leya, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres por la citada Real orden.

A los mencionados árboles, cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son los siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	VALOR de cada árbol.	VALOR TOTAL.
		Superior en centímetros.	Longitud en metros.			
18	Roble.	42	6,3	Sierra.	1,600	28,800
12	Id.	31	5,4	Viguetas.	1,200	
15	Id.	27	5,8	Cabrios.	0,700	
8	Haya.	44	8,3	Agas y Sopandos.	1,700	
22	Id.	35	5,4	Charinos y Soleras.	0,805	
75	Id.	24	5,4	Id.	17,700	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 85 escudos, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la Merindad de Valdeporres, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 28 de Setiembre de 1867. El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

**Anuncio de subasta en la Merindad de Sotoscueva.**

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales para el año de 1867 á 1868 por Real orden de 17 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 18 de Noviembre próximo venidero, y hora de las 12 de su mañana, 25 robles que se hallan señalados con el marco del distrito número 21, en el monte titulado La Dehesa, de la pertenencia del pueblo de Quisicedo, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva por la citada Real orden.

A los mencionados árboles cuyo número, especie, dimensiones, clases del marco y valores, son los siguientes:

Número de árboles.	Especies arbóreas.	DIMENSIONES.		Clases del marco.	VALOR de cada árbol.	VALOR TOTAL.
		Superior en centímetros.	Longitud en metros.			
6	Roble.	70	41	Construcción naval.	24	28,800
8	Id.	62	28	Id.	20	
6	Id.	52	30	Carreras.	12	
5	Id.	45	26	Tirantes.	5,760	
25	Id.	45	26	Id.	144	
25	Id.	45	26	Id.	160	
25	Id.	45	26	Id.	72	
25	Id.	45	26	Id.	28,800	
25	Id.	45	26	Id.	28,800	
25	Id.	45	26	Id.	404,800	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 404 escudos y 800 milésimas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la Merindad de Sotoscueva, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público, y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 28 de Setiembre de 1867. El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Anuncios particulares.

**BANCO DE BURGOS.**

Su situación en 30 de Setiembre de 1867.

ACTIVO.		Rvn.	Rvn.
CAJA.	En metálico.	712.509,75	1.155.509,75
	En billetes.	421.200	
CARTERA.	Efectos descontados.	3.207.350,55	4.510.111,50
	Id. á cobrar.		
	Id. á negociar.		
	Obligaciones préstamos con garantía.		
Instalacion.		77.753,77	
Moviliario.		26.199,93	
Corresponsales deudores.		485.102,82	
Varias cuentas deudoras.		709.632,04	
Sueldos y gastos generales.		59.535,20	
		6.999.825,01	
Depósitos en garantía (nominales).	5.387.645,50		8.915.528,06
Depósitos voluntarios.	5.527.882,76		
<b>Total.</b>			<b>15.915.353,07</b>
PASIVO.			
Capital.		4.000.000	
Billetes emitidos.		1.500.000	
Cuentas corrientes en la plaza.		969.292,89	
Efectos á pagar.		9.761,50	
Corresponsales acreedores.		261.436,02	
Varias cuentas acreedoras.		94.491,73	
Fondo de reserva.		7.277,50	
Beneficios y pérdidas.		157.565,57	
		6.999.825,01	
Depositantes de valores en garantía.	5.387.645,50		8.915.528,06
Depositantes voluntarios.	5.527.882,76		
<b>Total.</b>			<b>15.915.353,07</b>

Burgos 30 de Setiembre de 1867. = El Director Gerente, Luis de Sarachu. = El Tenedor de Libros, Ramon L. de Calle. = V.º B.º = El Comisario Regio, Juan Alonso Martinez.

**INTERESANTE Á LA HUMANIDAD.**

Acaba de llegar á esta capital de Burgos D. José Oriol, y pone en conocimiento del público, en particular de los que padecen de hernias, y siendo reducibles quieran curárselas radicalmente con los bragueros de nueva invencion y una composicion especial, para personas de ambos sexos; pudiendo estar seguros de que la curacion es cierta siguiendo el método que se les indicará, como ya lo tiene acreditado, en Barcelona, Valencia, Madrid, Valladolid y otras capitales. Dicho señor está autorizado para publicar los nombres de las personas en quienes ha verificado las curaciones más sorprendentes, á fin de que de ellos se puedan tomar informes, siendo las mas recientes las siguientes:

**EN VALLADOLID**

D. Nicolás Gallego, armero, calle de Orates, núm. 52, tenia una hernia de gran volumen, le llegó la estrangulacion un día, tuvo que llamar tres facultativos y le alzaron la reduccion arrojando á arroyos la sangre, que le puso en gran peligro su vida; y con el braguero y la composicion especial se curó radicalmente en tres meses, y sigue sin braguero desde 1.º de Julio.

D. Miguel Rodriguez, tenia una hernia hacia 20 años, y se curó radicalmente en seis meses, y sigue sin braguero.

D. Manuel Benito, panadero, calle de Huerta Perdida, tenia una herma de mucha fuerza, y se ha curado radicalmente con el braguero y la composicion especial, y sigue sin braguero desde Navidad.

D. Félix Rodriguez, calle Mayor, núm. 54, se ha curado radicalmente con el braguero y la composicion especial.

Las curaciones se hacen con interven-

cion del facultativo, que se queda encargado de aplicar la composicion y llevarlas á cabo; y en cuanto á la curacion no admite retribucion hasta quedar realizada enteramente: solo se cobra el aparato al contado. Recibe de nueve á doce por la mañana y de tres á seis por la tarde, en la fonda del Norte, piso 2.º

Nota. El Sr. Oriol se compromete á gratificar con la cantidad de 1000 rs. vn. á la persona que desmienta cualquiera de estos testimonios, cuyos certificados, firmados los mismos interesados, puede poner de manifiesto.

**Venta de fincas.**

A voluntad de sus dueños se venden las Granjas de Vailera y Riotuerto, con sus tierras y pertenecidos; los solares de Visjueces, consistentes tambien en tierras de labor, y dos partes de las veintisiete en que se divide el gran monte, cuyas fincas, que pertenecieron al extinguido Monasterio de Riosequillo, fueron adquiridas en el año de 1822, y radican en el partido judicial de Villarcayo. Las personas que quieran interesarse en la compra de dichas fincas, podrán tratar con sus dueños en el mismo Villarcayo, donde les dará razon D. Antolin Fernandez Villarán. 3-20

**Fábrica de harinas en venta ó renta.**

Se vende ó arrienda una Fábrica de harinas, situada dentro del radio de la ciudad de Burgos, corriente en un todo para poder funcionar, que ha sido una de las más notables en hacer superior harina, y bajo la marca Burgalesa se ha vendido en toda España. Para tratar del asunto pueden dirigirse al dueño de la misma Fábrica. 2-4

**Venta de fincas.**

A voluntad de su dueño se venden en pública subasta en la Notaria de Don Fernando Monterrubio, que vive en la Plaza Mayor núm. 55, el día 15 de Octubre próximo á las once de su mañana, las fincas siguientes:

Una heredad de treinta fanegas de cabida, en término de esta Ciudad, barrio de Santa Clara, do llaman Valdemaria; su producto libre de contribucion cincuenta y cuatro fanegas de pan mediado.

Dos molinos harineros de tres ruedas el uno, se halla corriente y en excelente estado, tiene huerto y caballeriza al lado. El otro que se halla parado tiene embocadura para dos canales, con su casa y huerto, radicantes ambos molinos en el pueblo de la Ventilla ó sea Villayuda, y producen ciento tres fanegas de trigo y tres de cebada.

Las condiciones y demás que concierne á dicha subasta estarán de manifiesto en la citada Notaria. 3-4

**Arriendo de pastos.**

Se arriendan á pasto labor y bellota, ó bien á pastos y bellota solamente, ó asimismo solamente á pastos, los cuatro quintos que componen la dehesa titulada Malpartida, que radica en término de San Roman de los Montes, del partido judicial de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, llamados Torrejon, los Reguerones, la Casa y el Postuero.

La persona que guste interesarse en todos ó en alguno de dichos arrendamientos, podrá entenderse con su Administrador D. Tomás Villorojo, vecino de Talavera, calle de Mesones núm. 6, quien pondrá de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones, pudiéndose tratar lo mismo del arrendamiento de uno ó mas de dichos quintos que de toda la dehesa en junto. 3-5

**LA PALMA.**

En el caso de que se vendiera en el PLAZA MAYOR NÚM. 24, BURGOS Nueva Fábrica de chocolate de Lopez, á 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Desde la conquista de Méjico se conoce en Europa este alimenticio artículo, que los españoles perfeccionaron é importaron de aquellas apartadas regiones.

Dedicado con afan y con conocimientos prácticos á esta clase de elaboracion, he conseguido un chocolate, eminentemente sabroso y altamente higiénico y nutritivo.

Entre las infinitas combinaciones que existen de esta pasta, hemos adoptado por base la primitiva, por ser la mas sana y confortable, y que lo mismo puede tomarla el Grande de España, que el obrero.

Al público de Madrid, de Barcelona etc., que ha acogido nuestro chocolate con muestras sinceras de aprobacion, le diré que es el que los ingleses, los franceses, italianos, rusos y alemanes, han querido imitar, cuyo secreto poseemos exclusivamente, y que por espacio de mucho tiempo en España, fué un alimento de lujo, reservado á las clases ricas, á la nobleza y á los altos dignatarios del Estado; pero nuestras relaciones mercantiles con las Américas en los puntos de produccion de los cacao, nos permiten fabricar un excelente producto al alcance de todas las fortunas. 2-4

**ALMACENES DE FERRETERIA.**

Plaza del Arzobispo núm. 18, Burgos.

**PRECIOS REDUCIDOS**

en clavazones de todas clases, y tachuelas para zapatos, herrajes para puertas, balcones y ventanas, colones, palas y picachones, herramientas para todos oficios, plomo, zinc, hierros y aceros dulces del país y extranjeros, batería de cocina, planchas y cuantos objetos de hierro sean necesarios para construcciones, etc. etc. etc.

Camas de hierro, bruñidas, maqueadas, pintadas y de laton ó doradas, desde 60 reales en adelante, y pesas del nuevo sistema en colecciones y sueltas.

Nota. Hierro para calzar, y puntas á 6 cuartos libra, acero á 10, clavos de encabriar á 10, y tachuelas á 22. 1-20

**EL DRAMA DEL ALMA,**

ALGO SOBRE MÉJICO Y MAXIMILIANO, POR D. JOSÉ ZORRILLA.

Esta obra constará de 2 entregas de 90 á 100 páginas cada una, al precio de 4 rs. La 1.ª se publicará en la primera quincena del mes de Setiembre, y la 2.ª el 30 del mismo mes.

Se suscribe en Madrid en casa de D. Agustín Jubera, calle de la Bola, 11, principal; y en la librería de D. Justo Serrano, Pasaje Matheu; en las demás provincias en las principales librerías, y en Burgos en la administracion de la obra, librería de Rodriguez Alonso, á donde se dirigirán los pedidos.

En los mismos puntos se halla de venta la introduccion y prospecto de la obra, que forma un precioso folleto, al precio de 2 rs., y se remite franco por el correo al que mande en sellos 2 y medio reales. 6-20

En el pueblo de Obarenes se halla en depósito una mula de las señas que á continuacion se expresan. La persona que se crea con derecho puede acudir al Alcalde de Moriana, por quien le será entregada, previo el pago de los gastos que haya originado su custodia y manutencion.

**Señas de la mula.**

Edad de 2 á 3 años, pelo entenegro, de seis y media cuartas á siete.